

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Carlos Rodríguez Moreno, Ángel Fernández García.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Encenio López Segovia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

10147 *ORDEN de 28 de marzo de 1978 por la que se acuerda el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada el día 27 de enero de 1978 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felcísimo Arce Mata.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felcísimo Arce Mata contra Resolución dictada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 17 de mayo de 1976 en recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 24 de enero anterior, referente a liquidación de trienios.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 27 de enero de 1978, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, promovido por don Felcísimo Arce Mata para impugnar la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria de recurso de reposición contra la dictada en veinticuatro de enero anterior, sobre liquidación por trienios de servicios, debemos anular y anulamos dicha Resolución, declarando que al demandante debe serle reconocido el trienio de servicios, completado el día veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro como Oficial del Ejército, en la cuantía correspondiente, con abono de las cantidades que por tal concepto se le adeuden a partir del uno de enero de mil novecientos sesenta y siete; sin especial imposición de costas. A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

10148 *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alfonso Noval Junquera contra acuerdo del Consejo Superior de Protección de Menores de 11 de febrero de 1975, que estimó en parte el recurso deducido contra liquidación practicada por el actor por las diferencias de retribuciones, correspondientes al año 1973, así como contra la desestimación presunta por el Ministerio de Justicia de los recursos de alzada, interpuestos con fecha 20 de noviembre de 1974 y 11 de marzo de 1975, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado la sentencia número 49 de 31 de enero de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Noval Junquera contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de once de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que estimó parcialmente el recurso deducido contra la liquidación practicada por el actor por las diferencias de retribuciones correspondientes al año mil novecientos setenta y tres, así como contra la desestimación presunta por el Ministerio de Justicia de los recursos de alzada, interpuestos con fechas veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y once de marzo de mil

novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

10149 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime de Morenés y Alvarez de Eulate la sucesión en el título de Vizconde de Alesón.*

Don Jaime de Morenés y Alvarez de Eulate ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Alesón, vacante por fallecimiento de su padre, don José María de Morenés y Carvajal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

10150 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Fernando Londaiz y Mencos la sucesión por distribución en el título de Marqués de Eslava, con Grandeza de España.*

Don Luis Fernando Londaiz y Mencos ha solicitado se expida a su favor carta de sucesión en el título de Marqués de Eslava, con Grandeza de España, a consecuencia de distribución verificada por su madre, doña Pilar Mencos del Arco, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 8.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

10151 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Luis María Gonzaga de Casanova y Barón y a don Gonzalo Barón Gavito en el expediente de sucesión por distribución del título de Duque de Santángelo, con Grandeza de España.*

Don Luis María Gonzaga de Casanova y Barón y don Gonzalo Barón Gavito han solicitado la sucesión en el título de Duque de Santángelo, con Grandeza de España, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE DEFENSA

10152 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de unos terrenos situados en los términos municipales de Casa de Juan Núñez, Higuera, Hoya Gonzalo, Pozo Lorente y Chinchilla, 1.ª fase (zona «A» y enclaves particulares de las zonas «B» y «C»).*

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 13 de enero de 1978 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado (Ramo del Ejército) y la urgente ocupación de los terrenos situados en los términos municipales de Casa de Juan Núñez, Higuera, Hoya Gonzalo, Pozo Lorente y Chinchilla, 1.ª fase (zona «A» y enclaves particulares de las zonas «B» y «C»), que a continuación se relacionan: